Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

En la Villa de Carauaca a veinte y siete de Julio de mil seiscientos y ochenta y dos los señores Conzejo Justicia y Reximiento della se juntaron en las salas capitulares como lo an de costumbre a tratar cosas tocantes al Seruicio de Dios nuestro Señor y bien desta Republica combiene a saber el Señor D. Diego Murillo Gomez Por su magestad

D. Pedro Muñoz Nauarro Alferez Mayor

D. Diego Nauarro Galindo

D. Ginés Sanchez Muñoz

D. Cosme Ferreiro

D. Fran.co Melgarejo Aguilar

D. Seuan.n Torres Perez

Don Al.o Lopez Muñoz Regidores y estando juntos acordaron lo siguiente

Entraron los señores D.n Juan Luis de Gadea

Don Thomas Ximenez Orcaez Regidores y en este acto se quedo este ayuntamiento por de facto para otro dia

[signature] Fran.co Nuñez

En la Villa de Carauaca en tres de agosto de mill y seiscientos y ochenta y dos los señores Concejo Justicia y Reximiento lo que firmaron de Xeron que la bella por mayor parte de votos tiene acordado se ocurra antes una mag.d y señores